

INDIVIDUALIZACIÓN Y ENUNCIACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS INTERESADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CSA-027-2026

La administración Municipal de San Carlos – Antioquia, convocó oficialmente el proceso de selección abreviada de menor cuantía CSA-027-2026; por lo que, en cumplimiento del Cronograma previsto para cada una de las actividades del proceso, el día 5 de agosto del 2026 a las 04:00 pm, se cerró el plazo para la manifestación de interés en participar.

Durante el tiempo previsto para la manifestación de interés; se presentaron veintiún (21) interesados quienes remitieron su intención a través de la plataforma SECOP ii.

En el pliego de condiciones definitivo, título **1.18. APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA**, incisos 4 y 5 se estableció lo siguiente:

“De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar. La manifestación se hará a través del SECOP II.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece que si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés hará sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados. El Municipio de San Carlos, continuará el proceso de selección abreviada con los diez (10) interesados que hayan manifestado intención primero en el tiempo.”

Aún con lo anterior, la Entidad aclara que previamente y en observancia a lo dispuesto legalmente y posterior a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, advirtió sobre la posibilidad de limitar el proceso de selección a MiPymes Colombianas, con aplicación, incluso del beneficio de limitación territorial, Departamental o Municipal, como aptitud propia de la entidad, previo cumplimiento del lleno de requisitos formales y legales vertidos en el artículo 30 y siguiente de la ley 2069 de 2020 y; el artículo 2º y siguientes del Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

Bajo este contexto, y en consideración a lo establecido y estipulado en los documentos publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co/secopii, con injerencia en el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° CSA-027-2026, se encontró viable la limitación de la presente convocatoria a MiPymes Nacionales con aplicación del beneficio a aquellas domiciliadas, incluso a en el territorio municipal, tal como se estableció en el pliego de condiciones definitivo en el numeral **1.16.** denominado **CONVOCATORIA LIMITADA A PARTICIPACIÓN DE MYPES Y/O MIPYMES** y La Resolución de Apertura N° 487 del 1 de agosto del 2026; aludiendo al principio de autonomía para limitar a MiPyME y los demás procedimientos establecidos en la normatividad vigente y en los documentos del proceso.

“Surtida la etapa anterior, se encuentra que durante el plazo establecido para la presentación de la manifestación mencionada; la entidad recibió cinco (5) solicitudes de limitación a MiPymes nacionales, las cuales fueron presentadas dentro del término del cronograma.

*Que una vez verificadas las solicitudes de limitación allegadas al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **CSA-027-2026**, se constató que por lo menos tres (3) de ellas cumplen exhaustivamente con las reglas consagradas en el Decreto 1860 de 2021 y en el pliego de condiciones. En consecuencia, y en acatamiento de la obligación legal de promover el tejido empresarial local, la Entidad procede a **LIMITAR TERRITORIALMENTE** la presente convocatoria de manera exclusiva a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (**MiPymes**) cuyo domicilio principal se encuentre registrado dentro de la jurisdicción del **Municipio de San Carlos, Departamento de Antioquia**. Por consiguiente, solo se admitirá la presentación de ofertas por parte de proponentes que ostenten de manera individual la calidad de MiPymes locales, o a través de Consorcios o Uniones Temporales integrados en su totalidad por empresas que cumplan con dicha condición domiciliaria y de tamaño empresarial.*

La anterior conclusión, se encuentra fundamentada además en las siguientes consideraciones:

- ✓ **Verificación de Solicitudes:** Se confirma que se revisaron las cinco (5) solicitudes dentro del tiempo establecido.
 - ✓ **Análisis de Oferta Local:** La verificación determinó que tres (3) de las solicitudes provienen del orden municipal, demostrando capacidad local suficiente para atender el objeto contractual.
 - ✓ **Principio de Autonomía y Discrecionalidad:** La Entidad está haciendo uso de su facultad discrecional para dirigir la contratación, basándose en la realidad del mercado local verificada.
 - ✓ **Fomento local:** La limitación territorial es una herramienta válida para promover la participación de los comerciantes locales, en línea con los principios de desarrollo económico local.
- Conveniencia:** Se considera que limitar el proceso es viable y oportuno, lo que ayuda a simplificar la logística y potenciar el impacto económico municipal".

Que, en virtud de que el proceso de selección abreviada se encuentra limitado legalmente a las MiPymes con domicilio en el lugar de ejecución del contrato —esto es, el Municipio de San Carlos (Antioquia)—, se procede a verificar el cumplimiento de este requisito de territorialidad por parte de los proponentes que manifestaron oportunamente su interés de participar

Dicho lo anterior, una vez verificados los perfiles de los usuarios proveedores que manifestaron interés se evidencia lo siguiente:

POSICIÓN	PROPONENTE	FECHA DE LA MANIFESTACION	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	DOMICILIO PERFIL SECOP II (Ubicación)	INSCRIPCIÓN CÁMARA DE COMERCIO
0	Consortio Atlas Constructivo 2026 Compuesto por: WILSON OBANDO (50%) AWC CONSTRUCCIONES SAS (50%)	05/08/2026 12:01 PM	WILSON OBANDO 75.085.903-3	Departamento: Caldas Municipio: Manizales	Manizales
			AWC CONSTRUCCIONES SAS 901.777.865-7	Departamento: Caldas Municipio: Manizales	Manizales
15	LHM CONSTRUCTORES SAS	04/08/2026 08:52 PM	901.115.283-0	Departamento: Antioquia Municipio: Medellín	Medellín para Antioquia
17	D'KR CIVILES S.A.S	03/08/2026 10:18 AM	901.949.168-0	Departamento: Antioquia Municipio: Rionegro	Oriente Antioqueño – Departamento de Antioquia
18	SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S	5/08/2026 08:48 AM	901.671.491-1	Departamento: Antioquia Municipio: San Carlos	Oriente Antioqueño – Departamento de Antioquia
21	H Y E CONSTRUARTE S.A.S	4/08/2026 09:57 AM	901.362.983-6	Departamento: Antioquia Municipio: San Carlos	Oriente Antioqueño – Departamento de Antioquia
23	PRISMA EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	5/08/2026 08:45 AM	901.691.263-2	Departamento: Antioquia Municipio: San Carlos	Oriente Antioqueño – Departamento de Antioquia
26	CONSORCIO HIGUERON Compuesto por:	01/08/2026 06:48 PM	MARIA JOSE FLOREZ 33.224.000-2	Departamento: Atlántico Municipio: Barranquilla	Barranquilla

	MARIA JOSE FLOREZ (80%) RICARDO ROMERO CRESPO (20%)		RICARDO ROMERO CRESPO 9.877.791-4	Departamento: Magdalena Municipio: Pivijay	Barranquilla
27	B CONSTRUCCIONES SAS	03/08/2026 09:59 AM	901.717.341-3	Departamento: Nariño Municipio: Pasto	Pasto
30	JOSE RAUL GONZALEZ RIVERA	03/08/2026 09:59 AM	92.558.977-0	Departamento: Sucre Municipio: Corozal	Sincelejo
32	CIVIX CONSTRUCTORA S.A.S	03/08/2026 01:42 PM	901.94.0474-9	Departamento: Antioquia Municipio: Medellín	Medellín para Antioquia
33	MATTUR S.A.S	03/08/2026 09:59 AM	901.205.192-5	Departamento: Antioquia Municipio: Rionegro	Oriente Antioqueño – Departamento de Antioquia
34	CORPORACION IMPACTO MAS VERDE	03/08/2026 02:50 PM	901.663.151-7	Departamento: Antioquia Municipio: Rionegro	Oriente Antioqueño – Departamento de Antioquia
35	PROYECTAR-ARQ S.A.S	03/08/2026 02:52 PM	900.586.758-3	Departamento: Antioquia Municipio: Rionegro	Oriente Antioqueño – Departamento de Antioquia
36	GRUPO VAMOCI S.A.S	03/08/2026 04:19 PM	901.795.862-1	Departamento: Antioquia Municipio: Apartado	Urabá
37	MHD S.A.S	04/08/2026 09:24 AM	901.427.717-4	Departamento: Sucre Municipio: Corozal	Sincelejo
39	CONSORCIO CQCC Compuesto por: CONCRETOS DEL QUINDIO SAS (90%) CRISTIAN CAMILO BEDOYA PEREZ (10%)	04/08/2026 02:52 PM	CDQ SAS 901.292.739-4	Departamento: Quindío Municipio: Armenia	Armenia
			CRISTIAN CAMILO BEDOYA PEREZ 18.470.971-8	Departamento: Quindío Municipio: Armenia	Armenia
40	INGEDATARQ S.A.S.	04/08/2026 03:27 PM	901.864.650-3	Departamento: Caldas Municipio: Manizales	Manizales
41	JAIRO LONDONO GUATIVA	04/08/2026 04:33 PM	9.777.546-7	Departamento: Quindío Municipio: Armenia	Armenia
42	INNOVA IA CONSTRUCCIONES SAS	05/08/2026 08:44 AM	901.952.174-6	BOGOTA / Distrito Capital Municipio: Bogota	Bogota
43	CONSTRUCCIONES TAU SAS	05/08/2026 02:43 PM	901.404.195-0	Departamento: Antioquia Municipio: Argelia	Medellín para antioquia
44	IC INGENIO CIVIL S.A.S.	05/08/2026 03:20 PM	901.701.928-6	Departamento: Antioquia Municipio: Yarumal	Medellín para Antioquia

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 indica que, las Entidades Estatales podrán limitar los procesos contractuales a MiPymes, con domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato. Al efecto señala:

"Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

CCE en Concepto C- 295 del 24 de julio de 2023, indicó que las Entidades Estatales solamente podrán limitar territorialmente un proceso contractual, siempre y cuando se cumpla con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del contrato no exceda ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América y que, por lo menos, un día antes a la apertura del proceso, al menos dos MiPyme colombianas, presenten a la Entidad Estatal la solicitud de limitar el proceso contractual.

En dicho concepto CCE estableció:

"(...) no puede perderse de vista que la decisión de limitar "a MiPyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato", aunque es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, si la entidad no recibió las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, no puede motu proprio proceder con la "limitación territorial" de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Esto debido a que el ejercicio de esta facultad solo puede darse ante la "limitación a MiPymes colombianas", lo cual supone verificar los supuestos legales establecidos en los mencionados numerales."

Con fundamento en lo expuesto, y toda vez que el presente proceso de selección fue debidamente limitado a MiPymes con domicilio en el lugar de ejecución, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), la Entidad procedió a verificar el requisito habilitante de territorialidad.

Como resultado de la consulta efectuada en la plataforma SECOP ii y en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), se constató que únicamente tres (3) de los proponentes interesados acreditan su domicilio principal en el Municipio de San Carlos (Antioquia).

Por lo tanto, el Municipio procederá a declarar como habilitados para continuar en el proceso únicamente a dichos tres (3) proponentes, desestimando a aquellos que registran su domicilio fuera de la jurisdicción territorial exigida.

San Carlos, Antioquia 5 de agosto del 2026



ANDRÉS FELIPE HOYOS JIMENEZ
Secretario de Infraestructura

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
0	5/08/2026 12:01 PM	 Consorcio Atlas Constructivo 2026 COLOMBIA, Manizales Número de documento
15	4/08/2026 8:52 PM	 LHM CONSTRUCTORES SAS COLOMBIA, Medellín Número de documento 901115283
17	3/08/2026 10:18 PM	 DKR CIVILES S.A.S COLOMBIA, Rionegro Número de documento 901949168
18	5/08/2026 8:48 AM	 INTEGSOL COLOMBIA, San Carlos Número de documento 901671491
21	4/08/2026 9:57 AM	 H Y E CONSTRUARTE S.A.S COLOMBIA, San Carlos Número de documento 901362983
23	5/08/2026 8:45 AM	 PRISMA ES INGENIERIA SAS COLOMBIA, San Carlos Número de documento 901691263
26	1/08/2026 6:48 PM	 CONSORCIO HIGUERON COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 33224001
27	3/08/2026 11:39 AM	 B Construcciones SAS COLOMBIA, Pasto Número de documento 901717341
30	3/08/2026 9:59 AM	 JOSE RAUL GONZALEZ RIVERA COLOMBIA, Corozal Número de documento 92558977
32	3/08/2026 1:42 PM	 CIVIX -CONSTRUCTORA COLOMBIA, Medellín Número de documento 9019404749
33	3/08/2026 2:40 PM	 MATTUR SAS COLOMBIA, Rionegro Número de documento 901205192
34	3/08/2026 2:50 PM	 CORPORACIÓN IMPACTO MAS VERDE COLOMBIA, Rionegro Número de documento 901663151
35	3/08/2026 2:52 PM	 PROYECTAR ARQ SAS COLOMBIA, Rionegro Número de documento 900586758
36	3/08/2026 4:19 PM	 GRUPO VAMOCI SAS COLOMBIA, Apartadó Número de documento 901795862
37	4/08/2026 9:24 AM	 MHD S.A.S COLOMBIA, Corozal Número de documento 901427717

			COLOMBIA, Armenia Número de documento 1094931670
40	4/08/2026 3:27 PM		INGEDATARQ S.A.S. COLOMBIA, Manizales Número de documento 901864650
41	4/08/2026 4:33 PM		Jairo Londoño Guatiba COLOMBIA, Armenia Número de documento 9777546
42	5/08/2026 9:44 AM		Innova IA Construcciones SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901952174
43	5/08/2026 2:43 PM		TAU SAS COLOMBIA, Argelia Número de documento 901404195
44	5/08/2026 3:20 PM		IC INGENIO CIVIL COLOMBIA, Yarumal Número de documento 901701928